

REFERENCIAS

Boletín de Derechos Humanos y Coyuntura

AÑO 2 N° 21.
Depósito Legal pp. 88-0364

VENEZUELA

JULIO 1990

EDITORIAL

Estado de Derecho y Derechos Humanos

"No hay Estado de Derecho, sino una apariencia formal, más que una realidad concreta y coherente" (Fiscalía Gral. de la República, Informe 1.989)
"El marco jurídico de Venezuela ha sido siempre excesivo en el papel y frágil en el ejercicio" (PROVEA, Informe Anual Oct. 88-Sept. 89)

Cuando presentamos el 10 de Diciembre de 1.989 el Informe Anual sobre la "Situación de los Derechos Humanos en Venezuela", lo hicimos con el doble objetivo de cubrir una necesidad informativa en este campo y abrir un debate en la sociedad en torno al tema, que obligara al Estado venezolano a dar cumplimiento efectivo al compromiso de resguardar los derechos humanos de manera integral.

En este segundo objetivo hemos iniciado un camino, en el que ciertamente están también diversos y múltiples sectores sociales que cotidianamente luchan por hacer valer sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Evidentemente, el debate se enriquece por ese accionar desde la base popular que exige al Estado satisfacer sus derechos, los cuales no son garantizados por la actual política económica. Es en este marco, donde las declaraciones del Fiscal General de la República sobre la no vigencia del Estado de Derecho vienen a revitalizar, y a poner en un primer plano este debate por el que PROVEA venía trabajando, con la intencionalidad de aportar en la construcción de "una Venezuela verdaderamente democrática, justa y solidaria".

Coincidimos con el Fiscal General, que el Estado de Derecho no puede quedarse sólo en "una apariencia formal" y ser por ende "frágil en el ejercicio", pues ello es contradictorio con la obligación del Estado de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos.

La realidad nos demuestra que el accionar de las organizaciones sociales, ejerciendo presión social, es un camino válido para la defensa de sus intereses y derechos. En este sentido, la decisión de la Corte Suprema de Justicia, anulando varios aspectos de la decisión de la Corte Marcial en el caso de la masacre de El Amparo y ratificando los autos de detención a los miembros del CEJAP, es en parte fruto



del paciente trabajo de resistencia de una diversidad de organizaciones que se nuclean en torno al "Comité contra el Olvido y la Impunidad en El Amparo" que desde hace más de un año vienen realizando acciones de protesta y de solidaridad para lograr que se castigue a los culpables y se alcance efectiva justicia. Por otro lado, la decisión del Gobierno Nacional de posponer para "mejor oportunidad" el anunciado aumento de la gasolina, se debió fundamentalmente a las acciones masivas de protesta que se dieron a nivel nacional. En síntesis, dos pequeñas victorias, evidentemente parciales y transitorias, que dan ánimo y marcan un camino en la defensa del correcto funciona-

miento del Estado de Derecho.

Desde Febrero de 1.989 nos enfrentamos a un desafío inmenso como es el de preservar el Estado de Derecho en un marco donde las imposiciones del "paquete económico", acompañadas del necesario "paquete jurídico" se complementan con un "paquete represivo" que sin duda alguna coliden con las obligaciones del Estado de garantizar lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la República que establece que se debe "proteger y enaltecer el trabajo, amparar la dignidad humana, promover el bienestar general y la seguridad social; lograr la participación equitativa de todos en el disfrute de la riqueza, según los principios de la justicia social, y fomentar el desarrollo de la economía al servicio del hombre".

Por ello, ante la irrenunciable defensa de derechos y libertades consideradas esenciales para la dignidad y prosperidad de la persona humana, creemos que se hace necesario sumar voluntades que asuman el objetivo de que el Estado de Derecho no sea una ficción, sino la realidad que plantea el Preámbulo de la Constitución Nacional. "Sólo así Venezuela desarrollará un verdadero Estado de Derecho", como lo denuncia el Fiscal y lo deseamos todos los venezolanos.

SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

DERECHOS INDIVIDUALES

DERECHO A LA VIDA

Johnder de Jesús RIVERO GIL (24), artesano y buhonero de Sabana Grande (Caracas) falleció el 01/06 mientras se encontraba bajo custodia policial en la Jefatura Civil de El Recreo. La versión oficial afirma que el joven estaba drogado y que se había "suicidado" en el interior de su celda, ahorcándose con su pantalón; sin embargo, compañeros de trabajo afirman que no estaba bajo efectos de drogas y que era imposible que se ahorcara con el pantalón pues ese día vestía un pantalón bermuda. Su esposa declaró que él la había llamado desde la Jefatura advirtiéndole que lo querían matar. Se trata del tercer "suicidio" en la Jefatura de El Recreo en lo que va del año. En varias ocasiones los artesanos de Sabana Grande han denunciado el acoso a que son sometidos por parte de funcionarios policiales de El Recreo.

Ronny HERNANDEZ (19) falleció el 02/06 de un disparo a manos de un efectivo de la DISIP, en un supuesto "enfrentamiento" en Cumaná (Edo. Sucre). Según familiares y testigos, el joven fue alcanzado por un disparo cuando estaba a unos ocho metros del lugar donde se realizaba una redada. Miembros de la Asamblea Legislativa de esa entidad han solicitado la designación de un Fiscal Especial para el caso; por su parte la Vicaría "Derecho y Justicia" del Obispado de Cumaná ha iniciado una investigación independiente de lo sucedido.

Alfredo Raimundo CRUZ (32) muere de un disparo el 02/06 en Catia La Mar (Municipio Vargas, Dto. Federal), a manos de un funcionario de la PTJ, en presencia de una hermana de la víctima. La familia desmintió que Cruz tuviera antecedentes y denunció al tribunal de la causa por la forma como ha encaminado las investigaciones.

Jesús SALCEDO CALDERON (28) murió el 10/06 frente a la Plaza Miranda (Caracas), a manos de un funcionario de la DISIP en estado de ebriedad quien, según testigos, abrió fuego desde la patrulla sin motivo alguno.

El 16/06 fallecieron Angel Ramón SUAREZ SALAZAR (19) y Ronny José NIÑO ACOSTA (19) en Carapita (Caracas), a manos de funcionarios de la PM vestidos de civil. Versiones oficiales los presenta-

ron como delincuentes que habían enfrentado a la comisión mientras realizaba el Operativo Presencia Policial. Los padres de los jóvenes niegan que éstos tuvieran antecedentes y sostienen que fueron ejecutados, pues uno de ellos fue ingresado en una patrulla con un sólo disparo y aparece una hora más tarde en un hospital con tres perforaciones de bala.

José Antonio PEROZO (21) murió de un disparo el 17/06 en Barinas (Edo. Barinas), tras una discusión con un funcionario de la policía estatal; según testigos, existía una vieja enemistad entre ambos.

Alexander SELGA FERNANDEZ (17) muere el 21/06 en Maracay (Edo. Aragua). La versión oficial señala que habría presentado resistencia al ser arrestado en relación al robo de un vehículo, pero diversos sectores han expresado dudas ante esta versión, pues las circunstancias no aparecen claras. En esa misma semana, 65 efectivos policiales fueron expulsados del cuerpo en esa entidad por irregularidades en el desempeño de sus funciones.

Pedro José MUÑOZ VASQUEZ (21) muere a causa de disparos efectuados por efectivos de la PM en el 23 de Enero (Caracas), el 23/06. Fue detenido por tres efectivos: dos lo sujetaron por los brazos y un tercero -en estado de ebriedad, según testigos- le disparó en la frente. Al acudir ante la Fiscalía General para pedir justicia, la madre del joven afirmó que durante todo el día funcionarios habían estado acosando a los jóvenes de la zona, deteniéndolos y quitándoles dinero.

Ender José CRUZ PETIT (34), inspector jefe de la División de Vehículos de la PTJ, fue muerto de tres disparos por parte de efectivos de la PM vestidos de civil, en Caracas, el 29/06. El Director de la PTJ dijo que se trató de "un procedimiento criticado y objetado por funcionarios de la propia Policía Metropolitana, porque se violaron todos los principios de la ética policial (...) no se le pidió identificación a la persona que iban a interceptar". Uno de los disparos dejó tatuaje de pólvora, por lo que se presume que fue hecho a quemarropa.

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES

El Consejo de Guerra Permanente de Caracas condenó a 13 años de prisión a un Subteniente y varios sargentos del Ejército, por homicidio intencional en la persona de Richard Rafael GÓMEZ TAIMA, ocurrida en el Fuerte Tiuna (ver Referencias N° 2, 3 y 5).

Los padres de Johnny Rafael MARCANO GUZMAN, muerto bajo custodia policial en Yare (Edo. Miranda; ver Referencias N° 20) solicitaron la intervención del Gobernador de esa entidad a fin de agilizar las investigaciones. El Gobernador había prometido que el caso no quedaría impune, pero a un mes de lo sucedido, los funcionarios implicados se mantienen activos en sus cargos, pese a haber sido plenamente identificados.

Un juez accidental decidió absolver a los 5 funcionarios de la DISIP que participaron en un triple homicidio en enero de 1988 (ver Referencias N° 4, 9 y 17). El juez accidental actuaba como suplente del juez Omar Belandria, cuyas anteriores actuaciones en el caso han provocado escándalo y desconcierto en la comunidad en la comunidad meridiana.

La Juez I Superior Segundo en lo Penal del Edo. Lara confirmó los autos de detención contra dos funcionarios policiales por la muerte de Raúl Eduardo ARCAJ RUIZ (ver Referencias N° 17, 18, 19 y 20).

El Fiscal II ante la Corte Suprema de Justicia formalizó recurso de Casación de forma en relación a la muerte de José Luis MENDEZ ASTUDILLO (ver Referencias N° 18)

La juez de Primera Instancia en lo Penal del Edo. Falcón dictó auto de detención contra un Coronel de la GN, un comisario policial, 5 agentes y dos ex-agentes, por la muerte de Hilario Valentín MEDINA, ocurrida hace ya 4 años.

La madre de Richard CORRALES, fallecido en circunstancias no aclaradas el pasado 22.04, anunció que se declararía en huelga de hambre, como forma de protesta por el estancamiento de las investigaciones en torno a la muerte de su hijo.

Familiares de Julio César IZAGUIRRE y otros, asesinado junto a otros tres jóvenes en Caicara, (Edo. Bolívar), se entrevistaron con el Director General de la Fiscalía a fin de solicitar el apoyo del Ministerio Público en el desarrollo de las investigaciones (ver Referencias N° 19 y 20).

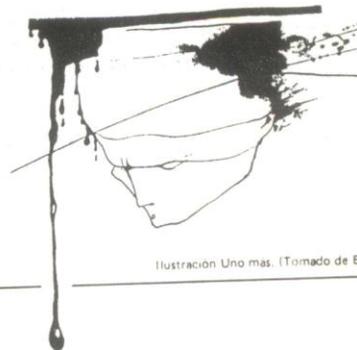


Ilustración Uno más. (Tomado de Educación y Cultura No. 16)

DESAPARICIONES

A tres meses de la desaparición de Fidel JIMENEZ, su familia se dirigió a los medios de comunicación y a la Fiscalía General exigiendo mayor celeridad en las investigaciones (ver Referencias N° 18, 19 y 20)

Mirla Deyanira ALCALA (16) desapareció el 24.06 cuando se dirigía al puesto de la GN ubicado en el Km. 88 (Edo. Bolívar). La menor había ido a llevarle ropa a una tía que había sido detenida en el mencio-

nado puesto de la GN al interceder en favor de un joven que estaba siendo golpeado.

El 15.05 fue visto por última vez Franklin Ramón PEREZ GONZALEZ (21), distinguido de la Armada. Sus familiares alegan negligencia por parte de las autoridades navales, quienes han mantenido un total hermetismo en torno a lo sucedido.

EL AMPARO: La Corte Suprema de Justicia ratificó los autos de detención de los CEJAP

A 20 meses de consumada la masacre de El Amparo, la Corte Suprema de Justicia declaró la nulidad parcial de la sentencia dictada por la Corte Marcial en mayo pasado (ver Referencias N° 19).

La CSJ actuando como Tribunal de Reenvío anuló por considerar extemporáneos los siguientes pronunciamientos: a) "el que ponía en duda la presencia de Bayona Ríos -presunto confidente del CEJAP- y de los sobrevivientes Wolmer Gregorio Pinilla y José Augusto Arias, en el lugar de los hechos" y b) "el presunto delito de organización de cuerpos armados, atribuido a las personas que murieron en el Caño La Colorado". A su vez la tercera anulación se refiere a que "la Corte Marcial ordenó continuar la averiguación por el presunto delito de organización de bandas armadas, pero no incluyó este pronunciamiento en el dispositivo de su disposición" por lo cual se incumplen los requisitos de forma de toda sentencia.

La CSJ dejó en firme el auto de detención dictado contra 19 funcionarios de la DISIP, PTJ y militares por el delito de homicidio intencional; aunque el ponente -Dr. Otto Marín Gómez- informó que no podrán hacerse efectivos hasta tanto no haya sentencia de reenvío.

La actuación de la CSJ fue recibida con optimismo en sectores políticos; más PROVEA sugiere ser cautos y mantenerse alertas, pues las anulaciones de la CSJ afectan a cuestiones de forma y no de fondo. En este sentido, inmediatamente de conocido el fallo, el Comité contra el Olvido y la Impunidad en El Amparo se dirigió a la Fiscalía General de la República solicitando su intervención a fin de que sean ejecutados los autos de detención de los miembros del CEJAP presuntamente implicados en el caso, no compartiendo evidentemente la jurisprudencia a que hace referencia el ponente Otto Marín Gómez sobre la oportunidad en



que deben hacerse efectivos los mismos. También a instancias del mencionado Comité se llevó a cabo el 29 de junio el Segundo Plantón en la Plaza Bolívar de Caracas, donde nuevamente se congregaron grupos populares, sindicatos y organizaciones de derechos humanos que se han fijado como objetivo mantener viva la memoria y lograr Justicia en este caso.

Paralelamente al accionar judicial, la Comisión Especial del Senado que investiga la administración del expresidente Jaime Lusinchi, interpelló en torno al caso de El Amparo al Comisario (DISIP) Henry López Sisco, al Coronel Enrique Vivas Quintero, al Vice Almirante Germán Rodríguez Citraro y al exministro de la Defensa, Gral. Italo Del Valle Alliegro; lo que podría contribuir al esclarecimiento de los hechos y a que el Poder Legislativo fije posición en torno a la responsabilidad del expresidente, que en su oportunidad avaló totalmente la versión de "enfrentamiento" dada por el Gral. Humberto Camejo Arias. En esta investigación también esperamos Justicia, para que la Verdad sea la norma y no la excepción.

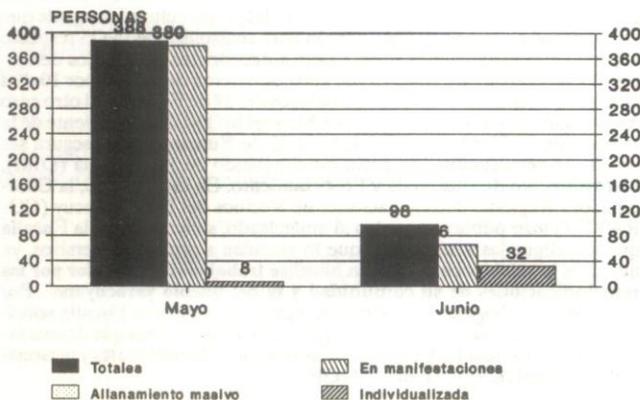
DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL

DETENCIONES ARBITRARIAS: 98

Una vez más en junio, la mayoría de las detenciones arbitrarias (66) fueron realizadas por los cuerpos de seguridad del Estado en el marco de la represión a manifestaciones de rechazo al anunciado aumento de la gasolina. De ellas, 35 afectaron a estudiantes de educación media y 31 a estudiantes universitarios. Las detenciones se produjeron en Caracas, Los Teques, Valencia, Barquisimeto y Maracaibo en las protestas que se produjeron en la primera quincena de junio. La mayoría de las detenciones fueron denunciadas por las organizaciones estudiantiles ante la Fiscalía General de la República, entre ellas "la supuesta existencia de 300

órdenes de detención contra dirigentes estudiantiles a nivel nacional, que luego ampliaron con otra lista de vecinos de la urbanización 23 de Enero de Caracas".

Hubo en junio un incremento de las detenciones arbitrarias producto del abuso de autoridad de funcionarios policiales y de la Guardia Nacional. En este sentido, el concejal por Acción Democrática del Municipio Catatumbo (Edo. Zulia), Miguel UZCATEGUI denunció a efectivos de la GN de la Redoma del Conuco que lo detuvieron cuando se encontraba en una actividad con deportistas de la zona, hecho por el cual se dirigió al Ministerio de la Defensa y a la Comisión de Defensa del Congreso Nacional. Asimismo, funcionarios de la DISIP destacados en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía, detuvieron y sometieron a interrogatorios a los pilotos de VIASA, José ILLAN y Andrés RAVELO y a los oficiales de vuelo José UZCATEGUI y Gustavo RAMOS pretendiendo acusarlos de estar involucrados en haber dado una falsa alarma de la existencia de explosivos en un avión que salía para buscar al Presidente Carlos Andrés Pérez a Madrid. Dos fiscales del Ministerio Público anularon el procedimiento de la DISIP por irregular, anulando las actas que se habían levantado durante los interrogatorios. Otras denuncias conocidas implican a funcionarios de la PM; como es el caso del vendedor ambulante Luis SEGOVIA que fue detenido y golpeado por un cabo y un distinguido en las cercanías de la estación del Metro La Hoyada (Caracas). El radiodifusor Alexis RAIMONDI PERERA fue detenido el 17/06 por un funcionario del mismo cuerpo policial, adscrito a la Jefatura de Santa Teresa (Caracas) cuando concurrió a la misma para hacer una denuncia por robo, permaneciendo detenido durante un día sin motivo alguno.



DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

TORTURA: 2

María MUÑOZ, madre de dos menores de edad, denunció que ellos fueron detenidos por efectivos de la Policía del Estado Carabobo en la ciudad de Puerto Cabello. Uno de ellos fue detenido cuando se dirigía al trabajo y el otro sacado de su casa, sin orden judicial. Fueron sometidos a torturas en una playa solitaria de Palma Sola para obligarlos a confesar un presunto robo. "Fueron golpeados, les colocaron bolsas plásticas en

la cabeza y además los esposaron a la patrulla que los arrastró largo trecho, produciéndoles dolorosas lesiones en la piel", declaró la madre de los menores a la prensa, luego de presentar la denuncia al Fiscal de Menores solicitando que se enjuicie a los funcionarios responsables de este hecho.

TRATOS Y PENAS, CRUELES Y DEGRADANTES: 9

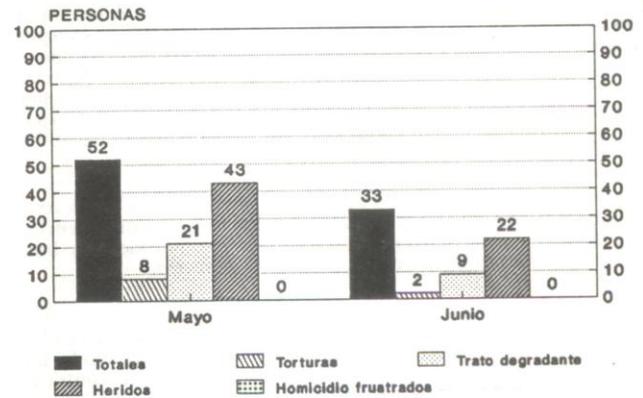
Gabriel Segundo CHACIN, Edixon Antonio GONZALEZ, Nuero Euclides LANDAETA DIAZ, Edixon Enrique GONZALEZ y Griselda Josefina CASTILLO denunciaron que fueron objeto de malos tratos cuando fueron detenidos por la Policía de Mara (Edo. Zulia) acusados de robar carros. Según los denunciantes "nos propinaron golpes con una manguera, con la culata de una metralleta y nos obligaron a cargar partes de vehículos desmantelados". En Valencia (Edo. Carabobo), la Cámara Municipal recibió denuncia de malos tratos y abusos a buhoneros y vendedores ambulantes por parte de la policía estatal. Esta actitud fue condenada por las autoridades quienes señalaron que "cualquier tipo de represión policial tendría que ser una última y nada deseable instancia, por lo que se impone el diálogo y la concertación, la búsqueda de mecanismos que permitan arribar a acuerdos satisfactorios".

HERIDOS: 22

Diez y siete (17) estudiantes fueron heridos en manifestaciones por efectivos policiales. PROVEA reitera su preocupación y condena el uso de armas de fuego por parte de las fuerzas encargadas de garantizar el orden público, que en este mes dejaron un saldo de 4 heridos: Aldo PEREGRINO (herido por bala de F.A.L.), empleado y estudiante de la Universidad de Carabobo; Rafael TORRES y Jesús MADRID (bala 38), ambos estudiantes de Los Teques, y Luis BASTARDO, estudiante de Maracaibo. También 13 estudiantes resultaron heridos por perdigones o proyectiles plásticos.

En un lamentable suceso, seis jóvenes fueron ametrallados por efectivos de la GN al no acatar la voz de alto en una alcabala móvil en el sector Capacho (Edo. Táchira). Tres de ellos resultaron heridos: Germán SUAREZ, Ricardo CONDE RAMIREZ y Gabriel Eladio VELASCO. Lo grave del caso es que los guardias nacionales se desplazaban en un vehículo de civil sin identificación, lo que confundió a las víctimas que no se detuvieron, siendo ametrallados sin miramientos. La Comandancia de

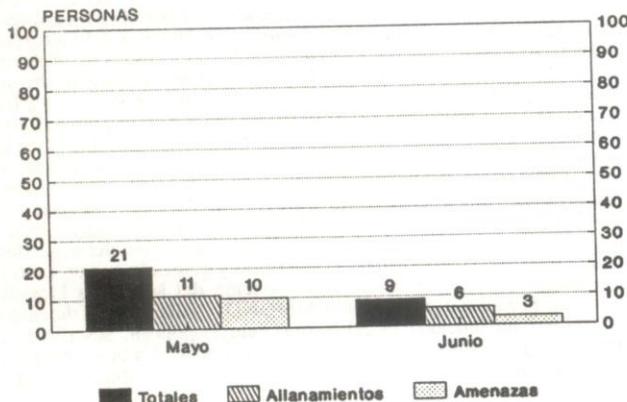
La denuncia de Julio César BERROTERAN, confirma que en las redadas efectuadas por los cuerpos policiales los malos tratos son la norma y no la excepción. El denunciante fue golpeado en un operativo realizado en Ocumare del Tuy (Edo. Miranda).



la GN, Regional Uno indicó que todo fue un "lamentable accidente", lo que no se puede justificar, pues como lo afirmó el propio gobernador del Estado Táchira, José Francisco Ron Sandoval "los cuerpos policiales y militares no se crearon para disparar contra la gente". Este tipo de incidentes, que involucran a efectivos de la GN apostados en puestos o alcabalas de control han sido denunciados en otras ocasiones (ver Referencias 13,15,17,19), siendo la característica común el disparar sin antes haber cumplido con el procedimiento previo de dar la voz de alto y disparar luego al aire, antes de accionar el arma contra las personas.

DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL

AMENAZAS-AMEDRENTAMIENTOS: 3



Dos denuncias de hostigamiento recibió directamente PROVEA en el mes de junio. Juan CONTRERAS, estudiante de la UCV y Rogelio QUIJADA, ambos integrantes del grupo "Unión Cultural La Cañada" de la urbanización 23 de enero, denunciaron hostigamiento de la PM y la DISIP desde el 09/06 hacia los miembros del grupo cultural, luego de que participaron en una acción de presión para sensibilizar al INOS respecto al problema del agua de la zona. Como antecedentes del caso los denunciantes agregaron que cinco (5) de ellos estuvieron detenidos por 10 días en la sede de la DISIP, durante los sucesos del 27 de Febrero. El otro caso denunciado ante PROVEA, es el de Manuel MONGES, presidente de la Asociación de Vecinos del Poblado la 32 de Yumare quien asegura ser objeto de persecución por parte del Comando de Inteligencia (DIM), Departamento de Búsqueda y Procesamiento. En este sentido, la Coordinadora Regional de Asociaciones de Vecinos del Edo. Yaracuy (CO-RAVEY) hizo público su apoyo al amenazado, solicitando de la Fiscalía que investigue las acusaciones que lo vinculan a grupos subversivos, ya que ellos lo reconocen como "un hombre trabajador y luchador por las reivindicaciones de su comunidad y la del pueblo yaracuyano". Por otra parte, el abogado Luis Peñalver envió un oficio a la Fiscalía solicitando una averiguación por el hostigamiento a las reclusas que denunciaron haber sido violadas y embarazadas por guardias nacionales y personal civil del Penal de Los Teques (INOF).

DERECHO AL TRABAJO

Continuando con el esfuerzo dirigido a que se tome en cuenta la opinión de los trabajadores en la elaboración del actual Proyecto de Ley del Trabajo, que comenzó con la publicación de una síntesis de la denuncia ante el Comité de Libertad Sindical de la O.I.T. en nuestro número anterior, en esta entrega nos referiremos a las PROPUESTAS que acordaron los mismos denunciantes presentar al Congreso de la República, para que se garantice la mantención y la ampliación de las conquistas hasta ahora logradas.

Las proposiciones abarcan las referidas, en primer lugar, a las Relaciones Colectivas de Trabajo y en segundo lugar, las referentes a las Relaciones Individuales de Trabajo.

El detalle de las PROPUESTAS es el siguiente:

I. Relaciones Colectivas de Trabajo:

1. Sobre la ORGANIZACION SINDICAL se propone:

- a) No aumentar el número de miembros para la constitución de organizaciones sindicales.
- b) Mantener las disposiciones legales de las Leyes aprobatorias de los convenios de la O.I.T. 87 y 98 respectivamente que protegen la libertad sindical contra posibles injerencias del Estado.
- c) Desarrollar y garantizar la disposición constitucional que en el artículo 91 garantiza el funcionamiento de sindicatos y la inamovilidad de los dirigentes sindicales.

- d) Eliminación del Art. 60 que relega a los Convenios Internacionales de la OIT a mera fuente supletoria y mantener el respeto a los mismos.

2. Sobre las NEGOCIACIONES COLECTIVAS:

- a) Que el derecho a contratar colectivamente se mantenga inherente a la voluntad de un grupo de trabajadores independientemente de que estén o no organizados sindicalmente
- b) La derogatoria de los Instructivos presidenciales 35 (ahora 6) y el decreto Ley 440 que imponen el arbitraje obligatorio y que cercenan el Derecho a Huelga.

3. Sobre los CONFLICTOS COLECTIVOS Y EL DERECHO A HUELGA:

- a) La Huelga debe mantener el carácter de derecho inherente a la persona humana (en este caso los trabajadores) y así debe declararse expresamente y no reducirse a los sindicatos.
- b) La huelga no requiere, para su ejercicio otra condición que la voluntad de los trabajadores peticionarios y el transcurso de un tiempo prudencial (120 horas continuas) desde que se informa a la Inspectoría de las Peticiones en disputa. Todas las gestiones conciliatorias se realizarán en ese lapso y son de la responsabilidad del Inspector del Trabajo.
- c) Debe derogarse el artículo 237 de la Ley de Trabajo vigente que se mantiene en el proyecto, en el cual se faculta al gobierno a ordenar la reanudación de labores

y someter la regulación (de aquellas huelgas que se efectúan contra servicios esenciales de la población) a lo dispuesto en la Constitución Nacional para la restricción y suspensión de las garantías constitucionales.

- d) Derogatoria de las disposiciones de la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa Nacional que restringen la huelga y su ejercicio en las empresas de servicios públicos y en otras que afectan la vida económico social de la República (Art. 37), también las que prescriben la militarización de la zona que circunda las Industrias básicas (Art. 15). Así como las que permiten al Presidente de la República, previo a cualquier declaración del Congreso Nacional, la militarización del personal que trabaje en servicios públicos e industrias básicas o el empleo de las fuerzas armadas en conflicto laborales.
- e) Eliminación de la caracterización de la Huelga como "pacífica" y de la sanción de cárcel a los dirigentes sindicales.
- f) Mantener la duración de los efectos de los laudos arbitrados en 6 meses como lo establece la ley actual.
- g) Eliminación del Art. 8 que impide la huelga y la contratación a los empleados públicos.
- h) Por un régimen de sanciones a los patronos que incumplan las disposiciones legales que realmente sea disuasivo.

II. RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO

1. Sobre el CONTRATO DE TRABAJO

- a) Eliminación del Art. 208 del actual Proyecto, que establece que "los límites fijados para la jornada de trabajo podrán modificarse por acuerdo entre patronos y obreros", pues favorece la extensión de la jornada más allá de las 8 horas de trabajo.
- b) Eliminación del Art. 333 del actual Proyecto, que establece que la jornada de trabajo en el área rural podrá extenderse a 60 horas.
- c) Propender a proteger la estabilidad laboral como derecho fundamental de los trabajadores.
- d) Mantener el período de prueba de 30 días como está estipulado actualmente en el art. 39 del Reglamento de la Ley de Trabajo actual.

2. Sobre EL SALARIO

- a) La adopción definitiva de la definición de salarios de los Convenios 100 y 95 de la OIT en defensa del concepto de salario integral.
- b) Mantención del actual régimen de prestaciones sociales.

Tanto PROVEA como las organizaciones sindicales que presentaron la denuncia ante la O.I.T. no nos oponemos al Proyecto de Ley en su totalidad, respaldamos obviamente las mejoras y beneficios allí contemplados, pero rechazamos categóricamente los aspectos negativos y reclamamos su modificación ya que de lo contrario serán mayores los retrocesos que los avances en esta materia.

CAUSAS

VIOLACION CONTRATO COLECTIVO	DESPIDOS	CONDICIONES LABORALES	DEMOCRACIA SINDICAL
7	10	7	2

DERECHO AL TRABAJO

Continuando con el esfuerzo dirigido a que se tome en cuenta la opinión de los trabajadores en la elaboración del actual Proyecto de Ley del Trabajo, que comenzó con la publicación de una síntesis de la denuncia ante el Comité de Libertad Sindical de la O.I.T. en nuestro número anterior, en esta entrega nos referiremos a las PROPUESTAS que acordaron los mismos denunciantes presentar al Congreso de la República, para que se garantice la mantención y la ampliación de las conquistas hasta ahora logradas.

Las proposiciones abarcan las referidas, en primer lugar, a las **Relaciones Colectivas de Trabajo** y en segundo lugar, las referentes a las **Relaciones Individuales de Trabajo**.

El detalle de las PROPUESTAS es el siguiente:

I. Relaciones Colectivas de Trabajo:

1. Sobre la ORGANIZACION SINDICAL se propone:

- a) No aumentar el número de miembros para la constitución de organizaciones sindicales.
- b) Mantener las disposiciones legales de las Leyes aprobatorias de los convenios de la O.I.T. 87 y 98 respectivamente que protegen la libertad sindical contra posibles injerencias del Estado.
- c) Desarrollar y garantizar la disposición constitucional que en el artículo 91 garantiza el funcionamiento de sindicatos y la inamovilidad de los dirigentes sindicales.
- d) Eliminación del Art. 60 que relega a los Convenios Internacionales de la OIT a mera fuente supletoria y mantener el respeto a los mismos.

2. Sobre las NEGOCIACIONES COLECTIVAS:

- a) Que el derecho a contratar colectivamente se mantenga inherente a la voluntad de un grupo de trabajadores independientemente de que estén o no organizados sindicalmente
- b) La derogatoria de los Instructivos presidenciales 35 (ahora 6) y el decreto Ley 440 que imponen el arbitraje obligatorio y que cercenan el Derecho a Huelga.

3. Sobre los CONFLICTOS COLECTIVOS Y EL DERECHO A HUELGA:

- a) La Huelga debe mantener el carácter de derecho inherente a la persona humana (en este caso los trabajadores) y así debe declararse expresamente y no reducirse a los sindicatos.
- b) La huelga no requiere, para su ejercicio otra condición que la voluntad de los trabajadores peticionarios y el transcurso de un tiempo prudencial (120 horas continuas) desde que se informa a la Inspectoría de las Peticiones en disputa. Todas las gestiones conciliatorias se realizarán en ese lapso y son de la responsabilidad del Inspector del Trabajo.
- c) Debe derogarse el artículo 237 de la Ley de Trabajo vigente que se mantiene en el proyecto, en el cual se faculta al gobierno a ordenar la reanudación de labores

y someter la regulación (de aquellas huelgas que se efectúan contra servicios esenciales de la población) a lo dispuesto en la Constitución Nacional para la restricción y suspensión de las garantías constitucionales.

- d) Derogatoria de las disposiciones de la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa Nacional que restringen la huelga y su ejercicio en las empresas de servicios públicos y en otras que afectan la vida económico social de la República (Art. 37), también las que prescriben la militarización de la zona que circunda las Industrias básicas (Art. 15). Así como las que permiten al Presidente de la República, previo a cualquier declaración del Congreso Nacional, la militarización del personal que trabaja en servicios públicos e industrias básicas o el empleo de las fuerzas armadas en conflicto laborales.
- e) Eliminación de la caracterización de la Huelga como "pacífica" y de la sanción de cárcel a los dirigentes sindicales.
- f) Mantener la duración de los efectos de los laudos arbitrales en 6 meses como lo establece la ley actual.
- g) Eliminación del Art. 8 que impide la huelga y la contratación a los empleados públicos.
- h) Por un régimen de sanciones a los patronos que incumplan las disposiciones legales que realmente sea disuasivo.

II. RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO

1. Sobre el CONTRATO DE TRABAJO

- a) Eliminación del Art. 208 del actual Proyecto, que establece que "los límites fijados para la jornada de trabajo podrán modificarse por acuerdo entre patronos y obreros", pues favorece la extensión de la jornada más allá de las 8 horas de trabajo.
- b) Eliminación del Art. 333 del actual Proyecto, que establece que la jornada de trabajo en el área rural podrá extenderse a 60 horas.
- c) Propender a proteger la estabilidad laboral como derecho fundamental de los trabajadores.
- d) Mantener el período de prueba de 30 días como está estipulado actualmente en el art. 39 del Reglamento de la Ley de Trabajo actual.

2. Sobre EL SALARIO

- a) La adopción definitiva de la definición de salarios de los Convenios 100 y 95 de la OIT en defensa del concepto de salario integral.
- b) Mantención del actual régimen de prestaciones sociales.

Tanto PROVEA como las organizaciones sindicales que presentaron la denuncia ante la O.I.T. no nos oponemos al Proyecto de Ley en su totalidad, respaldamos obviamente las mejoras y beneficios allí contemplados, pero rechazamos categóricamente los aspectos negativos y reclamamos su modificación ya que de lo contrario serán mayores los retrocesos que los avances en esta materia.

CAUSAS

	VIOLACION CONTRATO COLECTIVO	DESPIDOS	CONDICIONES LABORALES	DEMOCRACIA SINDICAL
	7	10	7	2

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIOS

"Derecho a la Justicia niega la Corte Suprema de Justicia a los Indígenas Kariñas"

Los indígenas Kariñas de la Comunidad "Jesús, María y José", del Municipio Aguasay del Distrito Maturín, Estado Monagas, denuncian ante la opinión pública el atropello a sus derechos por parte del máximo Tribunal de la República. El 28 de junio de 1.989 la comunidad indígena introdujo ante la corte Suprema de Justicia un Recurso de Amparo y una demanda de Nulidad de una ordenanza del Concejo Municipal del Distrito Maturín en el cual se declara como Ejidos municipales las tierras que son propiedad de los indígenas, según consta y se puede probar por innumerables documentos, entre ellos un título colonial otorgado a los Kariñas en 1.783 por el Rey Carlos III de España.

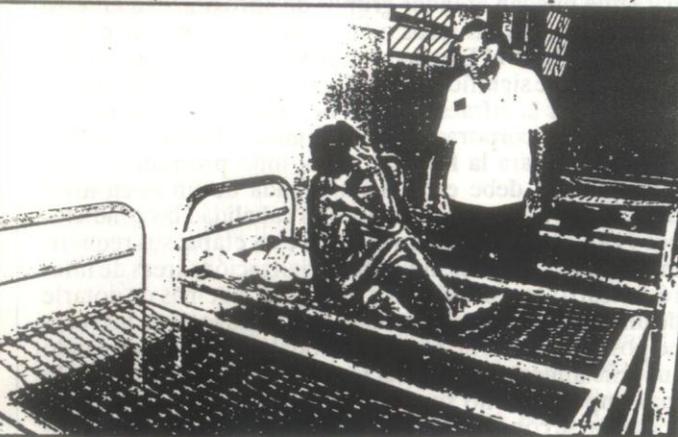
El retardo procesal de que son víctimas los Kariñas por parte de la Corte Suprema de Justicia, también está violando el derecho a la tierra y el derecho a la vida. Los lapsos procesales previstos en la Ley Orgánica sobre Amparo pueden estimarse holgadamente en 15 días, sin embargo ya se ha cumplido UN AÑO del acto judicial emprendido por la comunidad. Esto limita gravemente sus posibilidades de subsistencia por las acciones de hostigamiento que sufren, lo cual perjudica a las numerosas familias de la comunidad, cuyo principal sustento es la agricultura. Por medio de influencias políticas sus hostigadores, un grupo de personas de poder económico y político de la región

quienes pretenden apoderarse de sus tierras, han conseguido impedir a los indígenas el cultivo de sus tierras. Durante todo este año no pudieron sembrar sus conucos ni levantar sus casas; por otra parte han sufrido un bloqueo crediticio y económico de parte de entes estatales lo cual ha traído como consecuencia graves problemas para su alimentación.

Representantes de la comunidad y del Consejo Nacional Indio de Venezuela en lo que va del año han acudido dos veces a la Corte Suprema de Justicia, logrando entrevistarse con el Dr. Otto Marín Gómez, presidente saliente y con el Dr. Pedro Alfí Zoppi, actual presidente del organismo solicitando celeridad en los recursos introducidos, pero hasta ahora los indígenas seguimos esperando la decisión del máximo tribunal. Los indígenas Kariñas ya no sabemos que hacer con esta situación, inclusive nos hemos dirigido a varios magistrados y a los diferentes medios de comunicación para tratar de buscar la solidaridad de la opinión pública. Varios grupos de Derechos Humanos se han solidarizado con la comunidad. En la próxima sesión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se realizará en Ginebra del 23 de julio al 3 de agosto, el CONI-VE denunciará este atropello a los pueblos indígenas del país.

DERECHO A LA SALUD

"Todos tienen derecho a la protección de la salud. Las autoridades velarán por el mantenimiento de la salud pública y proveerán los medios de prevención y asistencia a quienes carezcan de ellos. Todos están obligados a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro de los límites impuestos por el respeto a la persona humana". (Art. 76 de la Constitución de la República)



Camas sin colchones, pacientes desnutridos y desnudos (Bárbula).

La Comisión de Defensa de los Derechos Ciudadanos de la Universidad de Carabobo nos hizo llegar una pormenorizada denuncia sobre los hallazgos realizados durante una visita a la Colonia Psiquiátrica de Bárbula.

En resumen, el aspecto descriptivo del informe detalla

lo siguiente: **Pabellón 1:** alberga 50 pacientes, desnudos en su mayoría, focos de aguas negras, cloacas tapadas, no hay luz eléctrica, sanitarios tapados, 6 nidos de arañas por metro cuadrado de techo, no tienen ropa ni lencería para cubrir sus cuerpos. **Pabellón 6:** todas las camas sin colchón, aguas estancadas, heces en los pisos, moscas. **Pabellón 8:** alberga niños desnudos, descalzos, camas sin colchón. **Cocina:** buenas instalaciones en un estado deplorable de mantenimiento, heces sobre bandejas, la comida del día tenía gusanos, se constató escape de gas. **Lavandería:** equipo completo sin uso ni mantenimiento.

El informe de la Comisión en la sección Observaciones afirma que "consideramos prudente agregar la parte subjetiva del problema, pues la sensación que deja esta visita es indescriptiblemente dantesca, teniendo en cuenta la pasividad de los empleados y médicos del lugar... Realmente es un cementerio viviente donde nuestra piedad nos hace desear la muerte clínica de semejantes desdichados".

El informe resalta la actitud antiética del Director del establecimiento, Dr. Aguirre que preguntado sobre por qué nunca denunció la situación constatada contestó "todavía no existe la virgen de los Psiquiátricos ni los locos salen en el periódico".

Consideramos que iniciativas como esta, al igual que las llevadas a cabo por la Fiscalía General de la República que ha inspeccionado diversos centros hospitalarios, pueden motivar a la opinión pública a presionar para que el estado Venezolano cumpla con sus obligaciones en este campo, tal cual lo establece la Constitución Nacional.

"64 POR CIENTO DE NIÑOS FUERA DEL PRESCOLAR".

El titular corresponde a una información de prensa aparecida recientemente en El Nacional (30-06-90), donde a partir de un informe oficial (emanado del Ministerio de Educación), se dan a conocer las serias deficiencias que posee el sistema educativo formal en el país, especialmente en el nivel preescolar.

Dada la gravedad que tal situación implica en desmedro de un derecho fundamental como es el derecho a la Educación, queremos hoy abrir un espacio en nuestro boletín que nos permita reflexionar sobre esta situación y sus incidencias en la población infantil.

La Ley Orgánica de Educación (LOE), en su artículo 17 establece que: "La educación preescolar constituye la fase previa al nivel de educación básica, con el cual debe integrarse. Asistirá y protegerá al niño en su crecimiento y desarrollo y lo orientará en las experiencias socioeducativas propias de la edad; atenderá a sus necesidades e intereses en las áreas de la actividad física, afectiva, de inteligencia, de voluntad, de moral, de ajuste social, de expresión de su pensamiento y desarrollo de su creatividad, destrezas y habilidades básicas y le ofrecerá como complemento de su ambiente familiar, la asistencia pedagógica y social que requiera para su desarrollo integral". En estos lineamientos queda claro que la edad preescolar es una etapa fundamental de la vida de todo ser humano, por ser ella donde se estructura la personalidad a través del proceso de socialización y donde los factores que intervienen son básicamente: la familia, la escuela y la comunidad. En un proceso de formación estos factores deberían estar armoniosamente integrados y apuntar en un sentido sólido y coherente, de lo contrario se estará propiciando la confusión, el choque de valores y la dificultad de visualizar y asumir criterios claros y correctos en los niños. Ello hace evidente la necesidad de que los niños de esta edad puedan contar con la atención pedagógica y formal que requieren. De hecho en la actual LOE, se estableció la obligatoriedad de la educación preescolar (Artículo 9).

Para ello es necesario implementar políticas y estrategias que apunten a dar una respuesta adecuada y coherente a la atención que requiere esta etapa de la vida. De hecho, el artículo 18 de la LOE establece: "El Estado fomentará y creará las instituciones adecuadas para el desarrollo de los niños de este nivel educativo".

Sin embargo, los mismos informes oficiales nos demuestran una realidad muy contradictoria. Según cifras de la Dirección de Preescolar del ME para el año escolar 89/90, existen en el país 2.093.150 niños en edades com-

el magistrado



Hallaco

prendidas entre los 3 y los 6 años. De este total fueron atendidos tanto en planteles públicos como privados 593.927 alumnos en el sector formal y 90.036 niños bajo la modalidad de programas no convencionales. De aquí se desprende que aproximadamente

1.049.187 niños no reciben ningún tipo de atención educativa entre los 3 y los 6 años. El mismo Ministro de Educación, Gustavo Roosen, admite que en el área de Educación Preescolar, el despacho de Educación "ha logrado poco. De hecho hemos constatado que la matrícula, en términos absolutos se ha venido cayendo". (El Nacional, 30-06-90)

Las cifras hablan por sí solas. El Estado no está siendo capaz de asumir el déficit de niños que no encuentran cupo en las escuelas. Ello tiene que ver con las condiciones económicas del país y con la implementación del paquete de medidas económicas. Las áreas que tienen que ver con el desarrollo integral del ser humano son como siempre el punto débil dentro de cualquier plan de ajustes económicos. Los recortes presupuestarios generalmente se ejecutan por esta vía y para justificarlos el gobierno crea toda una "política social" que pretende legitimar estos recortes.

En el caso de la educación preescolar se están implementando los Comités de Madres y la extensión masiva de los hogares de cuidado diario, mediante los cuales, a través de un curso de preparación básica, se instruye a las madres para que puedan atender grupos de aproximadamente 10 niños, ya sea en sus casas o en locales de la misma comunidad. Con ello el Estado se descarga de lo que económicamente le significa preparar personal calificado y construir y dotar la infraestructura necesaria. Aunque evidentemente la incorporación de la familia y la comunidad es importante para la formación del niño preescolar, creemos que ella debe estar acompañada de un buen nivel profesional que permita conocer a cabalidad las condiciones y características de un niño en esta etapa: sus requerimientos pedagógicos, nivel de socialización, áreas de interés, desarrollo psicológico y biológico, además de dotarle de un ambiente físico adecuado que la mayoría de las veces no posee en su hogar. Con esta modalidad se está atacando superficialmente una situación más estructural ya que lo más importante no son las cifras sino que estas puedan respaldarse con resultados cualitativos en cuanto a formación y permanencia del niño en el sistema educativo.

Esta situación nos da una idea de las condiciones en las que en nuestro país, se encuentra un Derecho tan básico como la Educación.

En el nivel más primario, el Estado está dejando de atender o atendiendo insuficientemente a una cifra signi-

ficativa de niños que en el futuro tendrán mayores dificultades para ingresar al sistema educativo formal. Es decir, existe una muy alta probabilidad de que estos niños no reciban nunca una educación adecuada que los prepare para ser ciudadanos aptos, útiles y capaces de realizarse cabalmente como personas, como le corresponde a todo ser humano. Si a esto sumamos los graves problemas que afectan a la mayoría de nuestros niños: desnutrición, incorporación temprana al mercado de trabajo, desintegración familiar, etc., tendremos un cuadro altamente negativo al término de algunos años, donde definitivamente el derecho a la educación será solo el privilegio de unos pocos.

No podemos conformarnos con los argumentos del gobierno en cuanto a la quiebra económica del país y la necesidad de los ajustes. Ellos por lo demás han sido producto del despilfarro, la corrupción y la implementación de políticas incorrectas que no son precisamente

responsabilidad de quienes hoy están sufriendo las consecuencias directas. Tampoco podemos aceptar la promesa de un mejoramiento de las condiciones económicas en el futuro, pues además de que los sacrificios son muy desiguales, la experiencia en otros países, que ya comienza a visualizarse en el nuestro, es la de un permanente y progresivo deterioro del nivel de vida.

La educación es básica en la formación de un ser humano digno. No permitamos que sea vulnerada en razón de supuestos ajustes económicos. Exijamos presupuestos justos para los programas educativos, asignación de recursos y preparación profesional adecuados. Con ello estaremos garantizando para nuestros niños lo que contempla nuestra Constitución en su artículo 78: **"Todos tienen derecho a la educación. El Estado creará y sostendrá escuelas, instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso a la educación y a la cultura..."**.

DERECHO A MANIFESTAR

FECHA	LUGAR	MANIFESTANTES	MOTIVO	REPRIMIDA	CONSECUENCIA
06/06	Valencia	Vecinos, estudiantes, obreros	No al alza de la gasolina	GN-PM	Heridos, detenidos, gases lacrimógenos
06/06	Caracas	Estudiantes educación media	No al alza de la gasolina, eliminación medio pasaje estudiantil	PM	Detenidos, gases lacrimógenos, allanamientos
12/06	Caracas	Colegio de Bioanalistas	Demandas laborales	PM	Dstrucción de pancartas, amenazas
13/06	Caracas	Coordinadora Regional de Educación Media	Eliminación medio pasaje estudiantil	PM	Heridos, gases lacrimógenos
14/06	Caracas	Motorizados	No al alza de la gasolina	PM	Gases lacrimógenos
14/06	Maracay	Estudiantes	Eliminación medio pasaje estudiantil	Policía Estatal	Allanamiento, gases lacrimógenos

LUCHAS POPULARES VENEZOLANAS

"LA GASOLINA ES INFLAMABLE Y EL GOBIERNO LE ACERCA CANDELA". Con esta y muchas otras consignas referidas al anunciado aumento de la gasolina, se llevaron a cabo en todo el país, manifestaciones y marchas en contra de tal medida. Organizadas desde diversos sectores (Asambleas Legislativas, Concejos Municipales, vecinos, etc.) fueron las organizaciones estudiantiles las que llevaron la iniciativa al respecto y sobre quienes recayó la mayor represión estatal. Por primera vez, desde que se puso en práctica la nueva política económica, una medida acordada en la Carta de Intención con el F.M.I. ha logrado ser diferida por la acción de la presión popular, lo que reivindica la vía de la protesta organizada para la defensa y conquista de los derechos económicos, sociales y culturales.

Otros sectores sociales también se sumaron a la protesta organizada: ingenieros, arquitectos, bionalistas, educadores, bomberos, vecinos, manifestaron exigiendo sus

reivindicaciones y enmarcándolas dentro de la grave situación económica actual. Dentro de estas acciones cabe destacar la Marcha de los Teteros Vacíos que contó con la participación de más de 600 Asociaciones de Vecinos que exigen sean los dirigentes vecinales quienes tengan en sus manos la distribución de la leche popular.

Los Paros Cívicos, siguen realizándose con éxito en el interior del país; en Barinas tal acción fue todo un éxito debido a la amplitud de la convocatoria.

Evidentemente, los sectores populares han decidido abrirse espacios en la lucha por sus derechos a través de la presión social, haciendo paulatinamente conciente que el plan de ajustes económicos, actúa en desmedro de estos. Otra pancarta enarbolada una de las tantas marchas sintetizaba esta situación: **"QUE EL FMI NO COMA MAS DE NUESTRA POBREZA"**

MARCHAS	INTERRUPCION DE TRANSITO	TOMAS ESTABLECIMIENTO	SAQUEO Y DISTRIBUCION	HUELGAS HAMBRE	PARO CIVICO	OTRAS
28	6	10	5	1	2	40

PROVEA EN ACCION

Durante todo el mes participamos en distintas reuniones y actividades propiciadas por organizaciones sindicales y populares donde se discutió cómo difundir las críticas y propuestas alternativas al actual Ante Proyecto de Ley de Trabajo. En este sentido, estamos elaborando conjuntamente con Alberto Barrera (Guarura) y Miguel Rosales del EFIP un Folleto titulado: "LA HISTORIA VUELVE A REPETIRSE" donde en forma de historieta y de manera sencilla se llama al debate sobre los aspectos negativos que desmejoran los derechos colectivos de los trabajadores.

A petición de las Hnas. de San José de Tarbes facilitamos un Taller de Formación en Derechos Humanos, que contó con la participación de 19 religiosas y en el cual compartimos sobre cómo incorporar esta dimensión en el trabajo cotidiano que realizan en distintos sectores.

Realizamos una visita al Colegio Kennedy de Fé y Alegría (Petare) para conversar con el Personal Docente sobre la propuesta de Educación en DDHH en la escuela, quedando abierta la posibilidad de seguir trabajando sobre el tema en el futuro.

Con motivo de la visita a Caracas de Jorge Hinestrosa, miembro del Comité de Solidaridad con El Hornito, con el objetivo de denunciar la contaminación ambiental producida por la Petroquímica de El Tablazo (PEQUIVEN), PROVEA acompañó sus gestiones ante la Fiscalía General y el Congreso de la República.

Desde mediados de mes y por un período de seis semanas, se recibió a un grupo de pasantes de la Cátedra de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la UCV, quienes trabajaron bajo la orientación del Área de Defensa Jurídica en seguimiento de casos y la formulación de escritos judiciales. Como com-

plemento de esta actividad, realizamos una presentación sobre "El papel de las ONGs en la defensa de los derechos humanos", a los estudiantes que cursan la mencionada cátedra.

Como parte del Comité contra el Olvido y la Impunidad en El Amparo, PROVEA participó en una serie de reuniones con representantes de diversos sectores que han venido expresando su preocupación en el caso, a fin de identificar estrategias comunes jurídicas y extra-jurídicas que permitan cortar el paso de cualquier acción individual que entorpezca la marcha de las investigaciones y que en consecuencia, deje abierto el camino a la impunidad.

Sostuvimos una reunión con la directiva del Sindicato UTIT, con miras a desarrollar actividades formativas sobre derechos humanos para sus integrantes.

En el marco del Congreso Internacional sobre Derechos Humanos en Venezuela, realizado del 6 al 10 de Junio en la Universidad Central de Venezuela (UCV), participamos con una ponencia titulada: "Legalidad, Justicia e Impunidad".

En el plano interno, PROVEA realizó la primera reunión de su Consejo Consultivo, la cual sirvió para comenzar a definir campos específicos de trabajo en los que los Miembros Consultivos pueden brindar aportes para la ejecución de los planes de PROVEA. Igualmente, se realizaron dos reuniones de consulta sobre "Lo Educativo en PROVEA" y "El Papel de PROVEA en la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales"; en dichas reuniones participaron miembros consultivos, asociados e invitados especiales, con el objeto de establecer prioridades y estrategias que nos permitan abordar de manera más concreta la visión integral de defensa y promoción de los derechos humanos que asume PROVEA.

PUNTOS SOBRE LAS IES

El actual Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Pedro Alid Zoppi, siguiendo la tradición de su antecesor en cuanto a declaraciones sorprendentes, propuso el establecimiento de la pena de muerte para los delitos de corrupción. El máximo representante del Poder Judicial se atreve a declarar públicamente en contra del sagrado precepto constitucional del derecho a la vida, justamente en los días en que los presos hacían oír su voz de protesta afirmando que las cárceles del país estaban llenas de inocentes (precisamente por la ineficacia del sistema de administración de justicia). ¿Pena de muerte para quién Dr. Zoppi? ¿Para el obrero del Metro que se robó Bs. 500, o para el Tribunal de Salvaguarda que dejó en libertad a varios peces gordos del mismo Metro acusados de una estafa millonaria, esgrimiendo que esa empresa no es del Estado?. La Pena de muerte es la única sanción irreversible e irrevocable. Aunque se lograra la autopía de un sistema judicial perfecto, la muerte nunca será pena; es asesinato disfrazado de legalidad.

¡NO A LA PENA DE MUERTE!

EL DORADO: MASIVA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL CON LOS PRESOS

Más de un millar de cartas han comenzado a llegar desde los cinco continentes a los despachos del Ministro de Justicia, el Fiscal General y la Comisión de Política Interior de la Cámara de Diputados, en relación al traslado de 239 reclusos a la sección "Casa Amarilla" de El Dorado. Las cartas -provenientes de miembros de Amnistía Internacional y de otras instituciones- expresan preocupación por las condiciones inhumanas que presenta el establecimiento y solicitan el cese de los traslados y la reubicación de los reclusos en los penales de origen.

Algunas autoridades del ejecutivo han manifestado incomodidad y de-

sagrado frente a estas cartas; nos preguntamos desde PROVEA si no sería más lógico que sintieran incomodidad y desagrado ante las condiciones carcelarias del país, ante las constantes muertes violentas de reclusos, ante los humillantes procedimientos de requisita, ante las enfermedades infecciosas y el paludismo que ya ha comenzado a atacar a los reclusos de la Casa Amarilla, en fin, ante un cuadro penitenciario vergonzoso, frente al cual la reacción de la comunidad internacional sólo puede parecerse natural y merecedora de respuestas concretas, y no de recriminaciones.

El Comité de Familiares de los Presos Comunes, por su parte, co-

mienza a ver frustradas sus esperanzas de reformas al sistema penitenciario; el debate de la Cámara de Diputados se ha pospuesto en varias ocasiones y el Ministro de Justicia ha diferido innumerables veces su comparecencia ante el cuerpo parlamentario a fin de informar los planes de su despacho para superar la actual crisis carcelaria.

La imagen de un país no se ve amenazada por cartas de personas sensibles y solidarias; tampoco se construye esa imagen con costosas campañas publicitarias, ni con promesas incumplidas sino con hechos concretos; los diputados y el Ministro de Justicia tienen la palabra.

(c) analizar en su Informe los resultados hasta ahora obtenidos en las investigaciones, estudiando de manera comparativa los alcances logrados en las averiguaciones abiertas en la justicia militar, frente a las iniciadas en la justicia ordinaria, a fin de lograr parámetros objetivos que permitieran corregir fallas y superar los obstáculos que dichas investigaciones enfrentan; en relación a estos tres puntos, cualquier análisis ha debido partir de lo dispuesto en el párrafo tercero del Art. 241 de la Constitución.

3. PROVEA espera del Ministerio Público un análisis de fondo sobre las irregularidades jurídicas que rodearon al proceso de suspensión de las garantías, tales como la no publicación de las medidas de restricción de garantías en la Gaceta Oficial, la ausencia de ejercicio de controles por parte del Poder Legislativo y la no notificación de las medidas adoptadas por el Ejecutivo a los órganos relevantes de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por el país. Un análisis en este sentido permitiría al Ministerio Público fijar posición sobre la necesidad de cubrir las formalidades jurídicas a las cuales el Ejecutivo está comprometido por la Constitución y los Pactos internacionales, evitando hacia el futuro actuaciones que no estén ajustadas a derecho y, en consecuencia, fuera del control de los Poderes Públicos.

4. En este mismo orden de ideas, PROVEA considera que, quizás afectado todavía por la tradición de años anteriores, el Ministerio Público no ha hecho uso de todas sus atribuciones en materia de vigilancia y control de las garantías ciudadanas por parte de los tribunales y establecimientos militares. Esta tradición de autoinhibición debe ser estudiada con detenimiento, a fin de explorar el alcance de las atribuciones

del Ministerio Público en el terreno militar, sobre todo si se toma en cuenta la peligrosa tendencia que se comienza a observar en el país de reservar a la justicia militar aquellos casos que resultan incómodos en materia de derechos humanos.

5. Igualmente consideramos que el excelente trabajo realizado en materia de inspección de aeropuertos y hospitales presenta un cuadro crítico que demanda del Ministerio Público actuaciones específicas de seguimiento para el control y establecimiento de responsabilidades, a fin de no agotarse en la mera denuncia, ya que de lo contrario, en nada se diferenciaría su gestión de la que pueden realizar los organismos no gubernamentales.

6. PROVEA considera un acierto la creación de la Coordinación Especial con ONGs de derechos humanos; este mecanismo ha probado su eficacia, al permitir la canalización de denuncias y la apertura de un espacio permanente de comunicación entre las ONGs y el Ministerio Público, no sólo para el tratamiento de casos individuales, sino también para el intercambio de opiniones en torno a diversos temas.

7. A raíz de la consulta en torno al proyecto de Ley sobre Seguridad Ciudadana, PROVEA inició un fructífero intercambio con el Ministerio Público, en torno a los problemas que presenta la Ley sobre Vagos y Maleantes. Es por ello que expresamos nuestra sorpresa cuando el Informe, refiriéndose a las personas afectadas por esta ley, continúa utilizando el concepto de peligrosidad social, sobre cuya validez se han expresado reiteradas críticas que creíamos compartidas por el Ministerio Público.

8. PROVEA valora de manera po-

sitiva la ampliación del mandato de la ahora Dirección de Defensa del Ciudadano, la Sociedad y el Ambiente, compartiendo el criterio sustentado por el Fiscal General, en el sentido de la necesidad de velar por la defensa integral de los derechos humanos en el marco de la conflictividad social que caracteriza al actual momento histórico del país. Consideramos que la experiencia acumulada de esta Dirección ayudará al Ministerio Público a ir fijando posición en torno a proyectos de leyes o de reformas de legislación sobre los cuales hasta el presente no se han producido pronunciamientos de fondo. Tal es el caso del proyecto de Ley del Trabajo y de Ley Penal del Ambiente, sobre los cuales el Informe se pronuncia sólo en cuanto a la necesidad de su pronta promulgación, sin que hasta el momento se haya producido -o al menos no se ha dado a conocer- un estudio de fondo sobre las implicaciones que dichos proyectos tendrían en materia de derechos y garantías.

9. A fin de asegurar la confianza y credibilidad de la actuación de la Fiscalía General, su gestión debe estar abierta al escrutinio público. PROVEA es consciente del valioso trabajo desarrollado desde la Dirección de Inspección en relación a la supervisión del trabajo de los Fiscales, así como del proceso de depuración que actualmente se desarrolla en la institución. Sin embargo, llama la atención en escaso número de procedimientos disciplinarios tramitados y sustanciados durante el período. Sin desconocer la importancia que tiene el acumular elementos suficientes antes de proceder a sanciones disciplinarias o destituciones, PROVEA confía en que, en el futuro y más allá del recuento estadístico, el Informe refleje una visión autocrítica de su gestión y, en particular, de las medidas implementadas para corregir las deficiencias detectadas.



Suscríbese a Referencias

Nacimos denunciando la masacre de El Amparo. Muchas cosas han pasado, en algunas hemos participado, muchas hemos denunciado. Queremos junto a ustedes y con ustedes seguir siendo Referencias de denuncias objetivas, de solidaridad en la acción, de recurso de capacitación, de unidad de todos los que luchan por la plena vigencia de los Derechos Humanos en una sociedad democrática más justa y solidaria. La escasez de recursos económicos nos impone serias limitaciones, por eso los invitamos a suscribirse, a renovar sus suscripciones, a obsequiar una suscripción a sus amistades...

Suscripción Anual

	Nacional	América
Normal	Bs 250	25 U\$A
Solidaria	Bs 500	40 U\$A
Resto del Mundo		
	40 U\$A	
	60 U\$A	

Forma de Pago

Giro Postal o Telefónico
Cheque a Nombre de Provea



Programa Venezolano de Educación-Acción
en Derechos Humanos

Apartado Postal 5156

Caracas 1010-A Caracas-Venezuela

Tel. 541-4565 FAX 00582 5417717

Esta Publicación llega a sus manos gracias a la solidaridad de las siguientes organizaciones: Fundación Europea para los Derechos Humanos, Fondo Noruego para los Derechos Humanos, Broederlijk Delen, Misereor, Pan para el Mundo y Trocaire.

PROVEA ante el Informe del Fiscal General.

Acostumbrados como parecían estar muchos de nuestros dirigentes a la gestión de silencio cómplice del ex-Fiscal General Héctor Serpa Arcas, la afirmación del nuevo Fiscal, Dr. Ramón Escovar Salóm en el sentido de que **Venezuela no ha desarrollado un verdadero estado de derecho** parece haber caído como un balde de agua fría en la conciencia de la dirigencia nacional.

Parece casi un chiste que quienes hoy se rasgan las vestiduras ante el Informe del Fiscal y piden públicamente su renuncia, no hayan tenido en los anteriores cinco años la entereza y valentía de pedir la renuncia de Serpa Arcas, quien llevó al Ministerio Público al nivel más bajo en la historia de Venezuela desde el 23 de enero de 1958.

La lectura hecha hasta ahora del Informe no escapa a la tradición de manipulación política del tema de los derechos humanos por parte de dirigentes de todas las tendencias partidistas. En PROVEA hemos leído con atención las 676 páginas que conforman el Informe, a fin de formarnos una opinión completa sobre su contenido, más allá del debate político, con el objeto de señalar aciertos y deficiencias sobre la gestión del Ministerio Público, en el espíritu de sana crítica y diálogo constructivo que ha orientado nuestra relación con la Fiscalía General. Ofrecemos a continuación para nuestros lectores una síntesis de lo que será un documento mayor que presentará próximamente PROVEA al Fiscal General.

1. El proyectar una imagen que rescatara la confianza del ciudadano en una de las principales instituciones avocadas a la defensa de sus derechos, era una tarea impostergable. Sin embargo, la actual crisis de credibilidad por la que atraviesan las instituciones democráticas, hace necesario dar un paso más allá de las declaraciones y de la proyección de una imagen, mediante el desarrollo de acciones concretas. Es aquí donde PROVEA percibe que aún el Ministerio Público no ha desarrollado a profundidad la amplia gama de atribuciones que le confiere su Ley Orgánica.

2. Un primer saldo positivo del Informe es, sin duda, el haber propiciado un amplio debate en torno al Estado de Derecho en el país. Esto se ha logrado, no sólo mediante la presentación del Informe, sino a través de las múltiples intervenciones del Fiscal General y de los Directores del despacho en foros públicos en los que la Fiscalía ha venido fijando posición en torno a una amplia gama de problemas. En este sentido, la imagen proyectada por la Fiscalía refleja dinamismo y preocupación, no sólo sobre los problemas tradicionales, sino también sobre nuevos campos que

se constituyen en un reto hacia el futuro, tales como los problemas del ambiente, la responsabilidad del funcionario público en la gestión diaria de la administración y la indispensable protección a nuestras comunidades indígenas.

PROVEA observa que, en relación a casos específicos, el Ministerio Público ha sido rico en declaraciones, exhortos, inspecciones y sugerencias, pero en ocasiones no ha ejercido a plenitud sus atribuciones para establecer responsabilidades, hacer cumplir disposiciones e iniciar procedimientos judiciales en caso de desacato a sus mandatos. Una lista de 78 oficios sin respuesta a la Dirección de Prisiones, en tan sólo un semestre, considerando la grave crisis carcelaria del país, amerita -a nuestro juicio- algo más que un oficio recordatorio; la masacre de El Amparo, uno de los hechos más escandalosos en materia de derechos humanos, no es siquiera mencionado en el Informe, a no ser por dos gestiones de oficio, correspondientes a la formalización de recurso de casación ante la Corte Suprema de Justicia (pgs. 520 y 536); igualmente, en relación a los juicios por presuntas violaciones a los derechos humanos, en el marco de las



protestas de febrero-marzo de 1989, PROVEA considera que el Ministerio Público habría podido iniciar actuaciones destinadas a: (a) establecer la responsabilidad del Cuerpo Técnico de Policía Judicial en el envío de expedientes a los tribunales militares; (b) vigilar la celeridad de los procesos en la justicia militar;

Continúa en la página 11

**"Con pequeñas victorias y grandes derrotas,
con alegría y esperanza hay un lugar para ti"**

Joan Báez

Bs. 10